



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE BIBLIOTECAS ITINERANTES EN MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, Y LAS INTEGRA AL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS

La Congresista de la República que suscribe, Lucinda Vásquez Vela, integrante del grupo parlamentario Juntos Por el Perú - Voces del Pueblo - Bloque Magisterial, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 74, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DISPONE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE BIBLIOTECAS ITINERANTES EN MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, Y LAS INTEGRA AL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto disponer la creación, implementación y gestión de bibliotecas itinerantes como función obligatoria de los gobiernos locales, en calidad de servicio público y gratuito, con el fin de reducir las brechas de analfabetismo y ampliar el acceso a la lectura, información y servicios culturales en zonas rurales y de difícil acceso en el territorio nacional.

Artículo 2. Entidades Responsables

La prestación del servicio de bibliotecas itinerantes se desarrolla bajo un modelo descentralizado, en el cual:

- Los gobiernos locales (provinciales y distritales) ejecutan y operan las unidades de bibliotecas itinerantes en su jurisdicción.
- El Ministerio de Cultura a través de la Biblioteca Nacional ejerce un rol rector, de asistencia técnica, formulación de lineamientos y supervisión de las bibliotecas pertenecientes al Sistema Nacional de Bibliotecas.
- El Sistema Nacional de Bibliotecas promueve y facilita la creación de bibliotecas itinerantes en coordinación con las unidades de gobierno local.

Artículo 3. Integración de las bibliotecas itinerantes al Sistema Nacional de Bibliotecas.

Intégrense las bibliotecas itinerantes al Sistema Nacimiento de Bibliotecas, otorgándoles plenamente las atribuciones, derechos, obligaciones y sujeciones



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

inherentes al Sistema Nacional de Bibliotecas, encargado de promover y facilitar la creación de servicios bibliotecarios móviles en el territorio nacional.

Artículo 4. Modalidades de Bibliotecas Itinerantes

La modalidad de biblioteca itinerante se brindará según las características geográficas y culturales del lugar. Siendo modalidades las siguientes:

- a. Bibliobuses o bibliovans.
- b. Bibliobicis o triciclos bibliotecarios.
- c. Bibliomochilas comunitarias.
- d. Bibliolanchas, bibliobotes y otros modelos fluviales.
- e. Unidades digitales móviles con acceso a libros electrónicos.

Artículo 5. Servicios Brindados

Las bibliotecas itinerantes ofrecerán como mínimo siguientes servicios:

- a. Préstamo de libros físicos.
- b. Acceso a materiales educativos y culturales.
- c. Actividades de promoción de lectura.
- d. Alfabetización digital básica.
- e. Registro de usuarios y estadísticas para evaluación.

Artículo 6. Programa de Capacitación

El Ministerio de Cultura a través de la Biblioteca Nacional desarrollará programas de capacitación para mediadores de lectura, bibliotecarios comunitarios y operadores de unidades itinerantes.

Artículo 7. Registro y estadísticas del servicio

Cada gobierno local llevará un registro de atención, usuarios, colecciones y actividades, el cual será enviado al gobierno regional y al Ministerio de Cultura para su evaluación anual.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Atendiendo a la esencia de las bibliotecas itinerantes como medios para reducir las brechas de analfabetismo y ampliar el acceso a la lectura, información y servicios culturales en zonas rurales y de difícil acceso en el territorio nacional, se dispone el uso de las distintas lenguas oficiales del Estado. Se presta una especial atención a las lenguas aborígenes y originarias.

SEGUNDA. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente Ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contado a partir de su vigencia.

TERCERA. Las unidades de gobierno descentralizado que cuenten con una biblioteca itinerante acrediten a su titular ante el Sistema Nacional de Bibliotecas en



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

CUARTA. La Biblioteca Nacional del Perú adecúa su Reglamento de Organización y Funciones, conforme a lo dispuesto en la presente Ley, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contado a partir de su vigencia.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 14:53:32-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/01/2026 17:59:39-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 14:53:45-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 15:25:07-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 15:40:54-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 17:25:30-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2026 10:57:10-0500



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PROBLEMÁTICA Y FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

I.1. Sobre situación actual y necesidad de mejora

La situación actual del país evidencia una brecha significativa entre los objetivos nacionales de educación y cultura particularmente aquellos vinculados a la alfabetización, comprensión lectora y acceso democrático al libro y las condiciones reales de acceso en los territorios más vulnerables; hasta ahora a pesar de los avances sostenidos en las últimas décadas, el Perú mantiene niveles preocupantes de desigualdad territorial en materia de alfabetización, siendo las regiones rurales, alto andinas y amazónicas las más afectadas, tanto que según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2024), la tasa nacional de analfabetismo entre personas de 15 años o más se sitúa aproximadamente en 4.8%; sin embargo, esta cifra esconde profundas disparidades, pues en zonas urbanas desciende a niveles cercanos al 3%, mientras que en áreas rurales supera ampliamente los dos dígitos, alcanzando porcentajes por encima del 11% en varias mediciones recientes, y llegando incluso a niveles superiores al 40% en grupos específicos de mujeres rurales y hablantes de lenguas originarias (CEPLAN, 2024; Mesa de Concertación, 2024).

Esta situación refleja una insuficiente presencia del Estado en materia de acceso a la lectura y alfabetización funcional, especialmente en comunidades dispersas y de difícil acceso; por sí mismas las bibliotecas públicas, aunque reconocidas como instituciones esenciales para el desarrollo comunitario, presentan cobertura limitada y concentración urbana; se nos plantea que los Programas impulsados por la Biblioteca Nacional del Perú, como “Libros Viajeros”, demuestran ser efectivos, pero su alcance es todavía reducido frente a la magnitud de la brecha cultural y educativa. Eventualmente sin alguna razón en muchos territorios rurales, la ausencia de servicios bibliotecarios itinerantes o centros de mediación lectora impide que la población tenga contacto regular con materiales de lectura impresos o digitales, lo que a su vez afecta la calidad educativa, la permanencia escolar y la adquisición de competencias básicas.

A ello se suma que los gobiernos locales no cuentan con un marco legal específico que les permita desarrollar, financiar y sostener programas de lectura desde bibliotecas itinerantes o unidades móviles de alfabetización; bajo esa misma mención se conoce que la falta de normativa limita la provisión de recursos, la planificación de rutas, la capacitación de mediadores y la articulación de esfuerzos con sectores como Educación y Cultura; entonces se concluye que nuestro país carece de una política pública que institucionalice la lectura como servicio de acceso universal,



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

descentralizado y continuo, especialmente en aquellas zonas donde la escuela, por sí sola, no puede compensar las dificultades estructurales.

Por estas razones, la situación actual exige la creación de un sistema articulado y sostenible que garantice la presencia del Estado en los territorios más excluidos mediante servicios móviles de lectura y alfabetización. De otra manera, aquí cobra especial relevancia la adopción de marcos de referencia internacionales, como el modelo de la Bill & Melinda Gates Foundation, que ha demostrado en diversos países la eficacia de las bibliotecas itinerantes como motores de alfabetización, cierre de brechas digitales y fortalecimiento comunitario, mediante mecanismos de cofinanciamiento, evaluación independiente y gestión descentralizada; por otra parte aunque la fundación no ejecuta directamente este proyecto en el Perú, su experiencia constituye una guía metodológica clave para asegurar eficiencia, transparencia y sostenibilidad.

La necesidad de mejora es, por tanto, impostergable; tanto que la persistencia del analfabetismo en territorios alejados compromete el cumplimiento de las metas educativas nacionales, limita la productividad futura de la población joven y restringe el pleno ejercicio de derechos básicos como el acceso a la información, la cultura y la participación ciudadana; sin modo aparente que el país requiere una política pública que permita el despliegue regular de bibliotecas itinerantes, ejecutadas por municipalidades provinciales y distritales, con estándares de calidad y evaluación permanente, en mención que esta Ley permitirá superar la actual fragmentación institucional y ofrecer al país un sistema moderno, descentralizado y basado en evidencia para mejorar la alfabetización, la lectura y la equidad educativa en todo el territorio nacional.

I.2. Fundamentos de la propuesta legislativa

Considerando que el acceso efectivo a la lectura y la alfabetización constituyen derechos culturales y educativos imprescindibles para la inclusión social, el desarrollo humano y la participación ciudadana, se advierte una problemática estructural en el Perú caracterizada por tasas de analfabetismo persistentes en determinados territorios y por la insuficiente cobertura de servicios de lectura presencial y mediada en zonas alejadas y rurales; por ello esta situación limita el ejercicio pleno de otros derechos (educación, información, cultura) y reproduce desigualdades intergeneracionales y de género que afectan con mayor intensidad

a mujeres, pueblos originarios y población residente en áreas rurales (INEI, 2024; CEPLAN, 2024).

1. Naturaleza y extensión del problema: Según la información estadística oficial, la tasa de analfabetismo en la población de 15 años y más se situó en torno al 4.8% en 2023, con una brecha marcada entre área urbana y área rural; mientras el analfabetismo urbano se ha reducido a niveles cercanos al 3–4%, en las zonas rurales persiste en niveles significativamente mayores con cifras que en agregados recientes superan el 11% en ciertas mediciones, lo que revela focos



territoriales de vulnerabilidad que requieren respuestas focalizadas y sostenidas; dado esta circunstancia, la reducción del analfabetismo ha sido desigual en la última década, y la población femenina rural y las personas hablantes de lenguas originarias muestran las tasas más altas de analfabetismo (INEI, 2024; CEPLAN, 2024; USIL Noticias, 2024).

- 2. Déficit de infraestructura y servicios de mediación lectora:** Aunque existen iniciativas públicas y privadas de promoción de la lectura entre ellas programas de la Biblioteca Nacional del Perú como “Libros Viajeros” y las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS), la cobertura de servicios bibliotecarios itinerantes y de mediación lectora resulta insuficiente para atender la dispersión poblacional, las barreras geográficas y la escasez de mediadores locales formados; alrededor de programas exitosos han demostrado impacto local (por ejemplo, “Libros Viajeros” de la BNP que atendió a decenas de miles de personas en anualidades recientes), pero su escala y continuidad no permiten cerrar las brechas regionales sin una articulación normativa y financiera que implique gobiernos locales como ejecutores principales (Biblioteca Nacional del Perú, 2023–2025).
- 3. Carencia de articulación institucional y financiera:** se muestra que, la falta de un marco normativo sectorial que reconozca a las bibliotecas itinerantes y a las unidades de mediación lectora como medidas públicas de alfabetización y promoción de la lectura impide una asignación presupuestaria estable y una distribución equitativa de recursos entre municipalidades provinciales y distritales; bajo esa misma premisa, la provisión de servicios depende de iniciativas aisladas, proyectos temporales o actividades coyunturales que no consolidan puntos de lectura permanentes ni programas de formación de mediadores comunitarios (INEI, 2024; MEF, s. f.; BNP, 2023–2025).
- 4. Justificación de la intervención pública articulada:** Atendiendo el principio de subsidiariedad y la experiencia internacional y nacional en políticas de lectura, resulta procedente establecer una política pública de promoción de la lectura y alfabetización que combine: (a) inversión pública sostenida a través de gobiernos locales ejecutores (municipalidades provinciales y distritales), (b) coordinación con el Estado central (Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación y Biblioteca Nacional del Perú) para garantizar pertinencia lingüística y pedagógica, inclusión de materiales en lenguas originarias y alineamiento con la política nacional de alfabetización (BNP, 2023–2025; INEI, 2024).
- 5. Beneficios esperados y relación con metas de desarrollo:** Téngase en cuenta que la institucionalización de bibliotecas itinerantes y servicios de mediación lectora gestionados por municipalidades financiados y asistidos técnicamente articulados con entidades nacionales contribuirá a: (i) reducir la tasa de analfabetismo en territorios con mayor vulnerabilidad; (ii) aumentar la cobertura de servicios de lectura y alfabetización funcional; (iii) fortalecer capacidades



locales mediante la formación de promotores de lectura y docentes; (iv) promover la inclusión cultural y la producción de materiales en lenguas originarias; y (v) generar información evaluable para la formulación de políticas públicas nacionales de lectura; todo esto con la finalidad de que las metas resultan compatibles con la evidencia que muestra impacto de programas itinerantes cuando cuentan con planificación, frecuencia de visitas, reposición de colecciones y seguimiento evaluativo (BNP, 2023–2025; Mesa de Concertación, 2024).

- 6. Responsabilidad ejecutora propuesta:** Dado que en virtud de la cercanía administrativa y de la capacidad de gestión local para articular redes escolares, espacios comunitarios y servicios municipales, se propone que las municipalidades provinciales y distritales actúen como entes ejecutores de las unidades móviles de lectura y de los puntos de lectura permanentes, bajo la supervisión técnica y normativa del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Educación, y con financiamiento mixto que combine recursos municipales, transferencia concursable de la fundación filantrópica y cofinanciamiento del Gobierno nacional; exactamente por esta misma configuración se busca garantizar sostenibilidad operativa, adaptación local de materiales, y la participación comunitaria en la gestión y evaluación de los servicios.
- 7. Evidencia estadística seleccionada:** Para fundamentar la viabilidad y la urgencia de la medida, se consignan a continuación cifras esenciales que ilustran la magnitud del problema y las brechas territoriales: a) Tasa de analfabetismo nacional (población de 15 años y más), 2023: $\approx 4.8\%$ (INEI, 2024). b) Brecha urbano–rural: los niveles de analfabetismo en áreas rurales son varias veces superiores a los urbanos; mediciones recientes indican valores rurales agregados superiores al 11% en determinados informes y series (CEPLAN, 2024; INEI, 2023) c) Grupos más afectados: mujeres rurales y hablantes de lenguas originarias presentan tasas de analfabetismo extremadamente altas en comparación con la media nacional (p. ej., cifras reportadas alrededor del 21–26% en subgrupos específicos, según desagregaciones recientes).d) Experiencias de alcance: programas itinerantes de la Biblioteca Nacional del Perú han reportado atención a decenas de miles de personas en zonas alejadas en ejercicios anuales de “Libros Viajeros” y plataformas itinerantes (BNP, 2023–2025).

Ante la persistencia de brechas de alfabetización y la comprobada efectividad de intervenciones itinerantes cuando están debidamente financiadas, planificadas y articuladas, se considera razonable y proporcional la adopción de una política pública de promoción de la lectura que institucionalice las bibliotecas itinerantes y los mecanismos de mediación lectora como medidas públicas ejecutadas por municipalidades provinciales y distritales, con apoyo técnico y financiero de una fundación filantrópica especializada; por tal motivaciones dicha política permitirá avanzar en la reducción del analfabetismo regional, fortalecer la equidad



educativa y cultural, y consolidar un sistema nacional de acceso a la lectura focalizado en territorios de mayor vulnerabilidad (INEI, 2024; BNP, 2023–2025; Mesa de Concertación, 2024).

I.3. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

La propuesta de creación de un Sistema Nacional de Bibliotecas Itinerantes Municipales se sustenta en un marco normativo y político preexistente que respalda el rol del Estado peruano en la promoción de la lectura, la alfabetización, la cultura y el desarrollo educativo descentralizado; por tal motivo se considera los siguientes antecedentes legislativos dado que permiten evidenciar la pertinencia y continuidad institucional de la iniciativa:

En primer lugar, la Constitución Política del Perú establece en sus artículos 13, 14 y 16 que la educación es un derecho fundamental, que el Estado garantiza el acceso a la cultura y que tiene la obligación de eliminar el analfabetismo y ampliar los servicios educativos en todos los niveles. Por ello, estos artículos, interpretados en concordancia con el principio de igualdad, habilitan al Estado para promover mecanismos innovadores como servicios móviles de lectura destinados a las poblaciones con mayores barreras de acceso educativo.

En segundo lugar, la Ley N.º 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, promulgada en 2003, constituye el principal antecedente legislativo directo; dado que esta norma reconoce la lectura como una práctica esencial para el desarrollo humano y establece obligaciones del Estado para garantizar el acceso equitativo al libro, promover hábitos lectores y fortalecer bibliotecas a nivel nacional, por ello entre sus principios destaca la descentralización y la prioridad hacia sectores con menor acceso cultural, elementos que fundamentan el diseño de un sistema de bibliotecas itinerantes.

Asimismo, la Ley N.º 30034, Ley de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú (BNP), señala que esta institución debe liderar el Sistema Nacional de Bibliotecas y promover el acceso a la información, la lectura y los servicios bibliotecarios. Después de todo la BNP ha desarrollado programas como “Libros Viajeros”, pero la propia norma reconoce la necesidad de articular esfuerzos entre niveles de gobierno para ampliar la cobertura bibliotecaria en zonas rurales, lo cual da soporte a que la presente propuesta asigne a los gobiernos locales la ejecución operativa de bibliotecas móviles, bajo rectoría técnica nacional.

La Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, también constituye un antecedente relevante al establecer que las municipalidades tienen competencias compartidas y específicas en materia de educación, cultura, promoción comunitaria y desarrollo social. En particular, los artículos 82, 83 y 84 facultan a las municipalidades a crear, administrar y promover servicios culturales y educativos, como bibliotecas públicas, centros culturales y programas de alfabetización; se nos menciona que estos artículos permiten que las municipalidades provinciales y distritales sean designadas como entes ejecutores del sistema de bibliotecas itinerantes propuesto.



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

En el ámbito de planeamiento estratégico, el Plan Bicentenario y la Política Nacional de Cultura al 2030 reconocen la necesidad de reducir brechas territoriales en acceso a la lectura y fortalecer servicios bibliotecarios en territorios con menor desarrollo. Asimismo, la Política Nacional Multisectorial de Educación al 2036 enfatiza que la alfabetización, la comprensión lectora y el acceso a materiales educativos deben ser prioridad en zonas rurales, comunidades indígenas y poblaciones vulnerables, promoviendo soluciones descentralizadas y sostenibles. En materia de alfabetización, los programas estatales de “Alfabetización Integral” impulsados por el Ministerio de Educación desde 2004, así como los lineamientos de educación intercultural bilingüe (EIB), constituyen antecedentes programáticos que demuestran la relación estrecha entre alfabetización, acceso a la lectura y servicios comunitarios; de igual importancia estos programas carecen de un anclaje legislativo que garantice continuidad, presupuesto estable y articulación multiactor, lo cual evidencia la necesidad de la presente ley.

En la dimensión tecnológica, deben considerarse también experiencias normativas vinculadas al acceso a la cultura digital, como la Política Nacional de Transformación Digital (2021), que respalda el uso de tecnologías móviles para democratizar información y contenidos culturales; a pesar de que la ley propuesta se centra en bibliotecas físicas itinerantes, la normativa digital permite complementar sus servicios con dispositivos electrónicos, conectividad y contenidos digitales, reforzando la pertinencia del modelo.

Resulta pertinente destacar experiencias legislativas comparadas y guías internacionales, como las evaluaciones de la Bill & Melinda Gates Foundation sobre sistemas de bibliotecas públicas y móviles en América Latina, cuyos estándares técnicos y mecanismos de monitoreo ofrecen elementos aplicables en la formulación de un sistema sostenible y descentralizado; a pesar de estas experiencias no son leyes peruanas, su influencia metodológica aporta justificación técnica a la estructura que adopta la presente propuesta.

En conjunto, este marco normativo demuestra que la iniciativa de bibliotecas itinerantes municipales no solo es compatible con la legislación vigente, sino que constituye un paso necesario para materializar mandatos constitucionales, políticas nacionales y compromisos internacionales en materia educativa, cultural y de desarrollo humano; dado que el proyecto de ley representa una continuidad lógica del camino legislativo ya iniciado por el Estado peruano en su misión de reducir brechas, democratizar la lectura y promover igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN

La entrada en vigencia de la presente ley no genera conflictos, interferencias ni incompatibilidades con el ordenamiento jurídico vigente, dado que su naturaleza es complementaria, adaptativa y articuladora, antes que modificatoria o derogatoria;



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

dado ese sentido, la iniciativa no establece cambios en la estructura orgánica del Estado ni altera las competencias reconocidas por leyes sectoriales, sino que fortalece, operacionaliza y amplía el alcance territorial de los instrumentos normativos ya existentes en materia de educación, cultura, descentralización y modernización de la gestión pública; dado que ese el propósito es cerrar brechas de acceso a la lectura y democratizar el conocimiento, sin imponer nuevas obligaciones que contravengan las disposiciones actualmente vigentes.

En relación con el Sistema Nacional de Bibliotecas (SNB), regulado por la Ley N.° 30034, la propuesta no modifica su estructura institucional, ni redefine atribuciones de la Biblioteca Nacional del Perú; por el contrario, incorpora a las bibliotecas itinerantes como unidades operativas complementarias, específicamente orientadas a zonas rurales, comunidades dispersas y territorios de difícil acceso; se nos menciona que su creación refuerza el mandato del Ministerio de Cultura en cuanto a la promoción del acceso universal a bienes culturales y servicios bibliotecarios, ampliando el alcance del SNB sin contradecir sus lineamientos técnicos ni sus funciones normativas.

Por tal motivo, respecto a la Ley General de Educación (Ley N.° 28044) y al Proyecto Educativo Nacional al 2036, la norma coadyuva a sus metas estratégicas, especialmente en lo relativo a la reducción de brechas territoriales de aprendizaje, el fortalecimiento de competencias lectoras y la igualdad de oportunidades educativas. La iniciativa no interfiere con las competencias exclusivas del Ministerio de Educación, ni sustituye programas pedagógicos existentes; por el contrario, actúa como un instrumento de apoyo para que las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) puedan complementar sus estrategias mediante la articulación con gobiernos locales y con la cooperación internacional.

En el marco de la descentralización, la norma es plenamente compatible con la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.° 27972), en tanto no otorga competencias nuevas o impropias, sino que asigna funciones específicas dentro de los ámbitos ya reconocidos a los gobiernos locales en materia de servicios culturales, educación comunitaria, gestión del desarrollo social, promoción de la lectura y fortalecimiento de capacidades ciudadanas; pro si mismo la propuesta consolida la aplicación del principio de subsidiariedad, permitiendo que las municipalidades desempeñen un rol protagónico en la provisión de servicios culturales en los territorios más alejados.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

INVOLUCRADOS	BENEFICIO	COSTO
Gobierno	La implementación del Sistema Nacional de Bibliotecas Itinerantes permitirá ampliar la cobertura educativa en zonas rurales y dispersas, reducir brechas de alfabetización y fortalecer el cumplimiento de metas nacionales establecidas en el Proyecto Educativo Nacional al 2036; en simultáneo la mejora la legitimidad del Estado al acercar servicios culturales y educativos a la población más vulnerable.	Requiere asignación presupuestal inicial para adquisición de unidades móviles, materiales bibliográficos, contratación de personal itinerante y mecanismos de capacitación. Implica costos operativos permanentes (combustible, mantenimiento, reposición de materiales).
Sociedad	Incremento en los niveles de alfabetización funcional, especialmente en regiones rurales con tasas de analfabetismo superiores al promedio nacional. Por ello, mejora de capacidades lectoras, acceso a información y oportunidades educativas. Contribuye a la inclusión social, reducción de desigualdades y fortalecimiento de ciudadanía informada.	No genera directos para la ciudadanía; sin embargo, implica la participación comunitaria y adaptación a los programas de lectura itinerante, que requiere tiempo y dedicación de las familias y actores locales.



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Cultura y Biblioteca Nacional del Perú	Fortalecen su capacidad de rectoría y articulación del Sistema Nacional de Bibliotecas; por tal motivo aumenta la cobertura nacional del servicio bibliotecario y la posibilidad de evaluar impacto cultural y educativo mediante información de campo obtenida por las unidades itinerantes.	Necesidad de ampliar mecanismos de supervisión, elaborar lineamientos operativos específicos y asignar personal técnico para acompañamiento y monitoreo a gobiernos locales.
Municipalidades Provinciales y Distritales	Fortalecen su rol como entes ejecutores de políticas públicas educativas y culturales. Obtienen apoyo técnico y financiero mediante el modelo de cooperación inspirado en fundaciones filantrópicas internacionales (tipo Bill & Melinda Gates Foundation), lo que mejora su capacidad institucional y estratégica; puesto que se fomenta además la articulación territorial con la Biblioteca Nacional del Perú.	Requiere designación de personal responsable, adecuación logística para las rutas itinerantes y cofinanciamiento parcial del servicio. Implica reorganización interna y seguimiento continuo de metas, con supervisión y reportes periódicos.

III. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se vincula con:

A) AGENDA LEGISLATIVA 2024-2025 Y POLÍTICA DE ESTADO

Mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR se aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, que establece:

. **Objetivo II.** Equidad y Justicia Social

. **Política de Estado N° 12:** Acceso Universal a una educación pública, gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

. Tema N° 38: Sobre el acceso a la educación y calidad en el contenido de esta.

Esta política tiene como objetivo ampliar el acceso a una educación equitativa y de calidad, promoviendo la reducción de brechas educativas en zonas rurales y dispersas. Para ello, se establecen diversas líneas de acción, en cuestión se garantizará un marco institucional que permita a los gobiernos regionales y locales implementar bibliotecas itinerantes como un servicio educativo gratuito y accesible; dado que se impulsará la provisión de materiales pedagógicos y contenidos formativos pertinentes, con el propósito de fortalecer los aprendizajes y mejorar las oportunidades educativas de la población; bajo esa misma finalidad se fomentará la alfabetización digital básica y la disponibilidad de recursos en lenguas originarias, asegurando que la educación sea inclusiva y culturalmente adecuada; por tal sentido se promoverá la capacitación continua de mediadores de lectura y operadores del servicio, alineando la calidad educativa con los objetivos nacionales de igualdad de oportunidades y desarrollo humano.

Tema N° 45: Promoción de la cultura.

Esta política tiene como objetivo principal fortalecer la participación cultural de la ciudadanía, promoviendo el acceso descentralizado y democrático a bienes y servicios culturales; sin embargo, se implementan diversas estrategias específicas, en la que se ocupa se garantizará un marco articulado entre los gobiernos descentralizados y el Sistema Nacional de Bibliotecas que permita la operación de bibliotecas itinerantes en todo el territorio nacional; enfatizando que se impulsará la difusión de contenidos culturales diversos y la puesta en valor de expresiones locales, con el propósito de preservar la identidad cultural y fomentar el reconocimiento de la diversidad, en cuestión se fomentará la creación de espacios de lectura, actividades culturales y procesos de alfabetización digital que acerquen la cultura a las comunidades más alejadas; por lo tanto, se promoverá una cultura basada en la inclusión, el respeto intercultural y la participación activa de la población, en coherencia con los objetivos nacionales de cohesión social y fortalecimiento cultural.

B) VINCULACIÓN CON CONSENSOS POR EL PERÚ

El Acuerdo Nacional: Políticas de Estado, Visión del Perú 2050, Consensos por el Perú establece:

Consenso N° 02: Educación pública y privada de calidad. Educación pública gratuita que elimina brechas y asegura el acceso a la educación virtual.

Objetivos específicos de mediano plazo:

d) Incrementar el número y la oferta de las bibliotecas virtuales, físicas e itinerantes

Esta política tiene como objetivo principal aumentar la cantidad y disponibilidad de bibliotecas itinerantes como herramienta clave para acercar el conocimiento y la



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

cultura a todos los ciudadanos implementando estrategias concretas; dado que se garantizará un marco institucional que permita a los gobiernos regionales y locales, en coordinación con el Sistema Nacional de Bibliotecas (SNB), crear nuevas unidades bibliotecarias itinerantes; por ello se impulsará la implementación de estas en sus diversas modalidades bibliobuses, bibliovans, bibliobicis, unidades digitales móviles con acceso a libros electrónicos con el propósito de ampliar la cobertura del servicio, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso; se nos asegura que se promoverá la dotación de colecciones físicas y la realización de actividades de lectura, de modo que la oferta bibliotecaria sea variada, accesible y adaptada a las necesidades locales; concluyendo que se fomentará la sostenibilidad y expansión del servicio mediante asistencia técnica, regulación normativa y gestión coordinada, asegurando que las bibliotecas formen parte activa del desarrollo nacional.



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

III. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se vincula con:

A) AGENDA LEGISLATIVA 2024-2025 Y POLÍTICA DE ESTADO

Mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR se aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, que establece: Objetivo II. Equidad y Justicia Social

Política de Estado N° 12: Acceso Universal a una educación pública, gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

Tema N° 38: Sobre el acceso a la educación y calidad en el contenido de esta.

Esta política tiene como objetivo ampliar el acceso a una educación equitativa y de calidad, promoviendo la reducción de brechas educativas en zonas rurales y dispersas. Para ello, se establecen diversas líneas de acción, en cuestión se garantizará un marco institucional que permita a los gobiernos regionales y locales implementar bibliotecas itinerantes como un servicio educativo gratuito y accesible; dado que se impulsará la provisión de materiales pedagógicos y contenidos formativos pertinentes, con el propósito de fortalecer los aprendizajes y mejorar las oportunidades educativas de la población; bajo esa misma finalidad se fomentará la alfabetización digital básica y la disponibilidad de recursos en lenguas originarias, asegurando que la educación sea inclusiva y culturalmente adecuada; por tal sentido se promoverá la capacitación continua de mediadores de lectura y operadores del servicio, alineando la calidad educativa con los objetivos nacionales de igualdad de oportunidades y desarrollo humano.

Tema N° 45: Promoción de la cultura.

Esta política tiene como objetivo principal fortalecer la participación cultural de la ciudadanía, promoviendo el acceso descentralizado y democrático a bienes y servicios culturales; sin embargo, se implementan diversas estrategias específicas, en la que se ocupa se garantizará un marco articulado entre los gobiernos descentralizados y el Sistema Nacional de Bibliotecas que permita la operación de bibliotecas itinerantes en todo el territorio nacional; enfatizando que se impulsará la difusión de contenidos culturales diversos y la puesta en valor de expresiones



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

locales, con el propósito de preservar la identidad cultural y fomentar el reconocimiento de la diversidad, en cuestión se fomentará la creación de espacios de lectura, actividades culturales y procesos de alfabetización digital que acerquen la cultura a las comunidades más alejadas; por lo tanto, se promoverá una cultura basada en la inclusión, el respeto intercultural y la participación activa de la población, en coherencia con los objetivos nacionales de cohesión social y fortalecimiento cultural.

B) VINCULACIÓN CON CONSENSOS POR EL PERÚ

El Acuerdo Nacional: Políticas de Estado, Visión del Perú 2050, Consensos por el Perú establece:

Consenso N° 02: Educación pública y privada de calidad. Educación pública gratuita que elimina brechas y asegura el acceso a la educación virtual.

Objetivos específicos de mediano plazo:

d) Incrementar el número y la oferta de las bibliotecas virtuales, físicas e itinerantes

Esta política tiene como objetivo principal aumentar la cantidad y disponibilidad de bibliotecas itinerantes como herramienta clave para acercar el conocimiento y la

cultura a todos los ciudadanos implementando estrategias concretas; dado que se garantizará un marco institucional que permita a los gobiernos regionales y locales, en coordinación con el Sistema Nacional de Bibliotecas (SNB), crear nuevas unidades bibliotecarias itinerantes; por ello se impulsará la implementación de estas en sus diversas modalidades bibliobuses, bibliovans, bibliobicis, unidades digitales móviles con acceso a libros electrónicos con el propósito de ampliar la cobertura del servicio, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso; se nos asegura que se promoverá la dotación de colecciones físicas y la realización de actividades de lectura, de modo que la oferta bibliotecaria sea variada, accesible y adaptada a las necesidades locales; concluyendo que se fomentará la sostenibilidad y expansión del servicio mediante asistencia técnica, regulación normativa y gestión coordinada, asegurando que las bibliotecas formen parte activa del desarrollo nacional.